



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300120150087500	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Jose Luis Muñoz Niño Y Otros, Jorge Luis Filos Rivera, Eduardo Rodriguez Garcia	10/12/2021	Auto Decide - Primero: Requerir El Demandado Sr. Eduardo Enrique Rodríguez García, Quien Lo Seguirá Representando En La Litis Y Exprese Revocatoria De Poder, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. Segundo: Abstenerse De Dar Trámite A Las Solicitudes Remitidas Por El Dr. Julio Cesar Martinez Charris Y Por El Dr. José Antonio Masmut Vargas, Hasta Tanto El Demandado Presente Aclaración.
08001405300420110069600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicio Coomultireyes	Jeison Jose Carriazo Garcia	10/12/2021	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títulos O Del Producto Delo Que Se Llegaren A Desembargar En Este Proceso De Propiedad Del Demandado Sr. Jeison José Carriazo García, Medida Que Se Hará Efectiva En El Momento Procesal Oportuno Y Cuyo Remanente O Bienes Y Dineros Desembargados Serán Puestos A Órdenes Dentro Del Proceso Radicado 66170-40-03-002-2017-00193-00, Que Cursa En El Juzgado Segundo Civil Municipal De Dosquebradas Risaralda. Lo Anterior, En Cumplimiento A Lo Ordenado En Oficio No. 1668 De Fecha 15 De Octubre De 2021. Segundo:

Número de registros: 07

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Requerir Al Juzgado Segundo Civil Municipal De Dosquebradas Risaralda, A Fin De Que Limite El Monto De La Medida De Embargo De Remanente Decretada Mediante Auto De Fecha 15 De Octubre De 2021, Comunicada Mediante Oficio No. 1668, De La Misma data Decretada Dentro Del Proceso De Radicado 66170-40-03-002-2017-00193-00
08001402302220020085000	Ejecutivo Singular	Eneida Perez Bruges	Ledys Del Carmen Badillo Bornacelly	10/12/2021	Auto Decide - Primero. Reconocer Como Apoderada Judicial A La Dra Karla Alarcon jimenez De Los Cesionarios Alejandra Alvarez Arregui Alejandro Álvarez Escorcía Y Milena Osiris Arregui Zuñiga. Segundo: Requerir La Señora Alejandra Alvarez Arregui Y Al Seño Ralejandro Alvarez Escorcía Aclarar La Posición Del Joven Aldair Alvarez arregui En Cuanto A Su Edad, Y En Caso De Ser Menor De Edad, Allegar Registro Civil Que Demuestre La Representación Del Mismo. Tercero: No Acceder A Dar Trámite A Liquidación De Crédito Por No Encontrarse Acorde A Lo Dispuesto En Auto De Fecha 10 De Septiembre Del 2020 Que Requiere A La Parte Cesionaria Pronunciarse Respecto A Los Abonos Realizados Por La Parte Demandada.- Cuarto: Oficiar A La Gerencia De Gestión

Número de registros: 07

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Catastral De La Secretaria De Hacienda De La Ciudad De Barranquilla A Fin Se Sirva Emitir Certificado De Avalúo Catastral Del Bien Inmueble De Propiedad Del Demandado Quinto: No Acceder A Comisionar Diligencia De Remate Por No Encontrarse En La Etapa Procesal Para Ello
08001405302220120093800	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional De Ahorro	Jose De Jesus Castro Martinez	10/12/2021	Auto Decide - Primero: Estese A Lo Resuelto Por Despacho Judicial, Mediante Auto De Fecha 16 De Junio De 2021, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva.
08001405301120090105600	Ejecutivo Singular	Marevys Rocha	Wilmer Anaya	10/12/2021	Auto Decide - Primero: Reconocer Al Dr Miguel Nieto Garcia Como Apoderado Judicial Del Demandado Wilmer Anaya Dentro De Los Términos A Él Conferido En Poder Conferido. Segundo: Levantar Las Medias Cautelares Decretadas Dentro Del Presente Proceso En contra Del Demandado Wilmer Anaya P Identificado Con Cc N 92.524.328 Por Encontrarse La Terminación Notificada Y Ejecutoriada. Oficiar Lo Pertinente. Tercero: Hágase Entrega Al Demandado Wilmer Anaya P Por Medio De Su Apoderado Judicial Dr miguel Nieto, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Delos Dineros Que Se Encuentren A Nombre Del

Número de registros: 07

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Demandado Y Descontados Como Resultado De Las Medidas De Embargo
08001405301120180006600	Procesos Ejecutivos	Chevyplan S.A	Marvin Viñas Sarmiento	10/12/2021	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite A Lo Solicitado Por La Dra. Amparo Conde Rodriguez, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto. Segundo: Primero: Decretar El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títulos Libres Y Disponibles O Del Producto De Lo Que Se Llegare A Desembargar De Propiedad Del Demandado Sr. Marvin Viñas sarmiento, Identificado Con La Cedula No. 79.568.304 Dentro Del Proceso De Radicado 2018-00327, Seguido Por La Sra. Angelica mercedes Gonzalez Perez, Que Cursa En El Juzgado Diecisiete Civil Municipal De Barranquilla. Limítese La Medida En La Suma De(42.748.930,00). Si Existiere Un Embargo Anterior Que Impida La Consumación De Esta Medida, Sírvase Comunicarlo Inmediatamente, Cómo Lo Dispone El Inciso 3 Del Art.466 Del Código General Del Proceso.
08001400301920180044600	Procesos Ejecutivos	Edificio Danielle	Carlos Alexander Paredes Ramirez	10/12/2021	Auto Decide - Primero: Por Medio De Gestión Documental Oficina Ejecución Civil municipal, Digitalizar El Expediente 08001400301920180044600 Y Seguidamente Remitirla

Número de registros: 07

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Demandado Carlos Paredes Ramirez (Telestar_Deportivohotmail.Com) Vinculo De Expediente Digital De Acuerdo A La Solicitud Presentada. Segundo: Requerir Al Corporación Colegio Santandereano De abogados Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición Se Sirva Remitir A este Juzgado Copia De La Audiencia Que Establece La Negociación De deudas proceso De Insolvencia De Persona Natural No Comeciante llevado En El Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición, Autorizado Para Conocer Los Procesos De Insolvencia De Persona Natural No Comerciante, Por Solicitada Por El Señor Carlos Alexander Paredes Ramirez, Identificado Con Cédula De Ciudadanía N 13.514.322 De Bucaramanga, Por Intermedio De Su Apoderada Judicial Sol juliana Villamizar Gomez, A Fin Verificar El Terminó De Suspensión Del Proceso Y En Consecuencia Levantamiento De Medida.
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 07

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.